INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1416/2018

"Construcción de Nuevo Alimentador de Media Tensión ELA 07, y Adecuación de los Alimentadores ELA 03 y ELA 04, desde la Sub Estación Eusebio Ayala, hasta la Ciudad de Itacurubí de la Cordillera, Departamento de Cordillera"

Asunción, 22 de octubre de 2018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 1416/2018 "Construcción de Nuevo Alimentador de Media Tensión ELA 07, y Adecuación de los Alimentadores ELA 03 y ELA 04, desde la Sub Estación Eusebio Ayala, hasta la Ciudad de Itacurubí de la Cordillera, Departamento Cordillera", con ID N° 349933.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 40659 de fecha 3 de agosto de 2018 (**Anexo A-1**), indicándose que el mismo estará conformado por:

- Coordinador: Señor Ángel Zaracho.
- Miembro Representante del Área solicitante: Señora Andrea Bobadilla.
- Miembro Representante de la Asesoría Legal: Señor Juan José Gómez.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 57/2018 de fecha 24 de agosto de 2018 (**Anexo A-2**), se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTE		MONTO OFERTADO EN G. (IVA incluido)
1	EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.	3.418.312.700
2	TALLER INDUSTRIAL DE ESTE S.A.	3.753.095.820
3	CONSORCIO SUR (OPEL del Ing. CARLOS SENA-INPROCON S.R.L.)	3.165.816.510
4	SANTA MARÍA INGENIERÍA del Ing. ASUNCIÓN ARGÜELLO	3.105.060.000
5	COMPAÑÍA TÉCNICA PARAGUAYA S.A.	3.835.065.078

OFERENTE		MONTO OFERTADO EN G. (IVA incluido)
6	CONO S.R.L.	3.167.399.600
7	CONSORCIO ELÉCTRICO TAJY POTY (RG INGENIERÍA de RAMÓN GARCÍA SEGOVIA-ONE AND COMPANY S.A.)	3.280.000.000
8	INGELCO S.R.L.	3.479.138.800

1.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: No hay observaciones.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente (Véase **Anexo A-3**):

Oferentes	Formulario de Oferta	Garantía de mantenimiento de oferta	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (1) (2)	Acuerdo de intención de constituir un Consorcio o constitución del mismo
EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple, Constancia SIPE N°1510919	Cumple	N/A
TALLER INDUSTRIAL DE ESTE S.A.	Cumple	Cumple	Cumple, Constancia SIPE N°1510046	Cumple	N/A
CONSORCIO SUR (OPEL del Ing. CARLOS SENA-INPROCON S.R.L.)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SANTA MARÍA INGENIERÍA del Ing. ASUNCIÓN ARGÜELLO	Cumple	Cumple	Cumple, Constancia SIPE N°1510116	Cumple	N/A
COMPAÑÍA TÉCNICA PARAGUAYA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple, Constancia SIPE N°1510609	Cumple	N/A
CONO S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple, Constancia SIPE N°1511017	Cumple (1) No presenta (2)	N/A

Oferentes	Formulario de Oferta	Garantía de manteni-miento de oferta	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (1) (2)	Acuerdo de intención de constituir un Consorcio o constitución del mismo
CONSORCIO ELÉCTRICO TAJY POTY (RG INGENIERÍA de RAMÓN GARCÍA SEGOVIA-ONE AND COMPANY S.A.)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
INGELCO S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple, Constancia SIPE N°1511053	Cumple	N/A

(1) Análisis de la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar:

En base a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha solicitado al Departamento de Gestión del Personal mediante **Memorándum AL/OC/161/18**, información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado de los datos obrantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, constatándose que (Véase **Anexo A-4**):

- Oferente 1 **EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.:** Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicha firma, no se encuentran registrados en el sistema SINARH.
- Oferente 2 **TALLER INDUSTRIAL DE ESTE S.A.:** Uno de los socios registra datos en el sistema SINARH, el **Sr. Luis Alberto Lima Morra**, con C.I.N° 203.723, Representante Legal de la firma **TALLER INDUSTRIAL DE ESTE S.A.**, figura como *Miembro* del Ministerio de Educación y Ciencias, desde el 01 de diciembre de 2014, además en la misma Categoría en CONES (Consejo Nacional de Educación Superior), desde el 01 de enero del 2015 y fecha de baja 09 de octubre de 2015. Los demás socios, representantes Legales y Directivos no registran datos en el mencionado Sistema.
- Oferente 3 **CONSORCIO SUR (OPEL del Ing. CARLOS SENA-INPROCON S.R.L.)**: Los tres Representantes Legales de ambas firmas que conforman en Consorcio, se encuentran registrados en el sistema SINARH. El **Sr. Mario Raúl Bogado Velázquez** con C.I.N° 679602 figura como *Profesor* de la Universidad Nacional de Asunción, desde el 01 de junio del 2005 y sin fecha de Baja. El **Sr. Carlos Ireneo Sena Cáceres** con C.I.N° 1660724 figura como *Profesor* de la Universidad Nacional de Asunción, desde el 01 de enero del 2018 y sin fecha de baja. Al respecto, en ambos casos de los citados profesionales, de conformidad a lo establecido en el Art. 2° de la Ley N° 1626/2000 inciso f) los docentes se exceptúan expresamente de lo establecido en el Art. 1° de la Ley N° 1626/2000. El **Sr. Jesús Amado Bogado Velázquez** con C.I.N° 679619 figura como *Asistente Técnico* en el Ministerio Público, con fecha de baja 31 de marzo del 2011.

- Oferente 4 **SANTA MARÍA INGENIERÍA del Ing. ASUNCIÓN ARGÜELLO:** El propietario de dicha firma unipersonal, no se encuentra registrado en el sistema SINARH.
- Oferente 5 **COMPAÑÍA TÉCNICA PARAGUAYA S.A.:** Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicha firma, no se encuentran registrados en el sistema SINARH.
- Oferente 6 **CONO S.R.L.:** Uno de los socios registra datos en el sistema SINARH, el **Sr. Teresio de Jesús Medina Benítez**, con C.I.N° 524.038, Representante Legal de la firma **CONO S.R.L.**, figura como *Profesor* de la Universidad Nacional de Asunción, desde 01 de enero del 2017 y sin fecha de baja. Además, en la Administración Nacional de Electricidad como *Ing. Electricista/Electrónico Consultor F* donde aún no se fijó la fecha de baja siendo que éste ya está desvinculado de la Empresa por Jubilación Ordinaria según Resolución 37752 (Véase **Anexo A-5**)
- Oferente 7 **CONSORCIO ELÉCTRICO TAJY POTY (RG INGENIERÍA de RAMÓN GARCÍA SEGOVIA-ONE AND COMPANY S.A.):** Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicha firma, no se encuentran registrados en el sistema SINARH.
- Oferente 8 **INGELCO S.R.L.:** Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicha firma, no se encuentran registrados en el sistema SINARH.

Referente al Oferente 2, el Representante Legal de la firma **TIE S.A., Sr. Luis Alberto Lima Morra** que figura como *Miembro* del M.E.C. no se le ha solicitado una aclaratoria de su fecha de baja en dicha Institución, ya que su Precio Ofertado no es el más bajo.

(2) Luego se verificó si los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los demás incisos del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

A continuación se verificó el cumplimiento respecto a **<u>No adeudar al Fisco y a la Seguridad Social</u>** (inciso k) Art. 40 Ley N° 2051/03), constatándose lo siguiente:

Oferentes	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente		Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta con el comprobante de pago o Constancia de no adeudar Aporte Obrero Patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento de presentación de la Oferta	
EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.	Cumple, Constancia SIPE N°1510919		Cumple	
TALLER INDUSTRIAL DE ESTE S.A.	Cumple		Cumple	
CONSORCIO SUR (OPEL del Ing. CARLOS SENA-INPROCON S.R.L.)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SANTA MARÍA INGENIERÍA del Ing. ASUNCIÓN ARGÜELLO	Cumple		Cumple	
COMPAÑÍA TÉCNICA PARAGUAYA S.A.	Cumple		Cumple	
CONO S.R.L.	No Presenta		No Presenta	

Oferentes	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente		Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta con el comprobante de pago o Constancia de no adeudar Aporte Obrero Patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento de presentación de la Oferta	
CONSORCIO ELÉCTRICO TAJY POTY (RG INGENIERÍA de RAMÓN GARCÍA SEGOVIA-ONE AND COMPANY S.A.)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
INGELCO S.R.L.	Cumple		Cumple	

Según se observa el cuadro, **CONO S.R.L.** es la única empresa que No Presenta estos documentos legales en su carpetas, original y copia. Además, la planilla de precios presenta error aritmético en la sumatoria total de los ítems, situación que lo lleva a la última posición en cuanto al menor Costo ofertado (siguiente punto a tratar). Entonces, éste comité decidió no realizar la consulta a dicho oferente.

Los demás oferentes, cumplen y presentan todos los Requisitos de Carácter Sustancial.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes y se ha verificado CONO S.R.L. presenta error aritmético en la sumatoria total, situación que lo llevó a última posición en relación al Porcentaje de menor Costo Ofertado y Costo Estimado (Ver **Anexo A-6**).

3.1 Aplicación del Margen de Preferencia:

Conforme se observa en el numeral ***4.7 Requerimientos Adicionales***, el Oferente **SANTA MARÍA INGENIERÍA del Ing. Asunción Argüello** presenta en forma su Certificado de Origen Nacional, por lo que las posiciones no varían.

3.2 Análisis de Precios:

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

COMPARACION DE OFERTAS LPN ANDE N° 1416 / 2018				
Posición de las Firmas según Verificación Aritmética				
N°	EMPRESAS	PRECIO DE LA OFERTA	Porcentaje con relación al menor Costo ofertado	Porcentaje con relación al Costo estimado (%)
		G.	%	4.407.027.000
1	SANTA MARÍA INGENIERÍA del Ing. Asunción Arguello	3.105.060.000	100,0%	-29,5%
2	CONSORCIO SUR: OPEL del Ing. Carlos Sena-INPROCON SRL	3.165.816.510	102,0%	-28,2%
3	CONSORCIO ELÉCTRICO TAJY POTY: RG INGENIERÍA de Ramón García Segovia-ONE AND COMPANY S.A.	3.280.000.000	105,6%	-25,6%
4	EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.	3.418.312.700	110,1%	-22,4%
5	INGELCO S.R.L.	3.479.138.800	112,0%	-21,1%
6	TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A.	3.753.095.820	120,9%	-14,8%
7	COMPAÑÍA TÉCNICA PARAGUAYA S.A.	3.835.065.078	123,5%	-13,0%
8	CONO S.R.L.	3.863.591.600	124,4%	-12,3%

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **SANTA MARÍA INGENIERÍA del Ing. Asunción Argüello** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido que la variación porcentual respecto al costo estimado es de **-29,5%.**

Antes de proceder a verificar los demás documentos de carácter no sustancial, indicamos en cuanto sigue, las variaciones por ítems: conforme al Circular N° 6/2016 de la Presidencia de esta ANDE, y a lo dispuesto en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Criterios de Evaluación, Apartado "Análisis de Precios Ofertados, que dice: "luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante", y "que el análisis de los precios con esta

metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta", se ha solicitado a la firma **SANTA MARÍA del Ing. ASUNCIÓN ARGÜELLO** mediante **Memorándum DD/DPD/130/18**, la explicación de la composición de sus precios que se encuentran fuera de rango (Véase **Anexo A-7**); ante lo cual, el oferente ha presentado, mediante Nota al Dpto. de Licitaciones en fecha 14 de setiembre de 2018, una explicación detallada de la composición de sus precios, indicando los costos asociados a su mano de obra, los costos de los materiales, adicionando el costo del transporte, la carga social, utilidades, impuestos y otros gastos. Una vez analizado estas documentaciones, este Comité de Evaluación considera razonable y admisible la oferta de la firma **SANTA MARÍA del Ing. ASUNCIÓN ARGÜELLO.**

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **SANTA MARÍA del Ing. ASUNCIÓN ARGÜELLO**, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (ii) Capacidad Legal; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Experiencia General en Obras; (v) Experiencia Específica en Obras, (vi) Capacidad en materia de personal; (vii) Capacidad en materia de equipos, y (viii) Requerimientos adicionales.

4.1 Verificación de la capacidad legal:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la Licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Apartado 2. Capacidad Legal, constatándose lo siguiente:

Documento	SANTA MARÍA del Ing. ASUNCIÓN ARGÜELLO
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE*
Declaración Jurada en la que se garanticen que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE

*Documento presentado a través del SIPE Constancia N°1510116 en Estado Activo, fue verificado y analizado por el Comité de Evaluación.

Por lo expuesto, se observa que la firma ha dado cumplimiento a la presentación de los documentos solicitados en las Bases de la Contratación, en lo referente a Capacidad Legal.

4.2 Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el núm. 3 de la Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, se ha procedido a analizar la Capacidad Financiera presentada por la firma **SANTA MARÍA del Ing. ASUNCIÓN ARGÜELLO** (ver **Anexo A-8**) constatándose el siguiente análisis:

Documento	SANTA MARÍA del Ing. ASUNCIÓN ARGÜELLO
Fotocopias simples del Balance de dos (2) ejercicios (años 2016 y 2017), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda y acompañada de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Coeficiente de liquidez	CUMPLE
Coeficiente de solvencia	CUMPLE
Capital de trabajo	CUMPLE

Una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **SANTA MARÍA del Ing. ASUNCIÓN ARGÜELLO** ha dado cumplimiento respecto a la Capacidad Financiera.

4.3 Verificación de la Experiencia General en Obras:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 4. Experiencia General en Obras, constatándose lo siguiente:

Requisito Solicitado	Documento Requerido	SANTA MARÍA del Ing. ASUNCIÓN ARGÜELLO
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del monto total de la oferta.	Completar los Formularios N° 5 y 6. Fotocopias simples de balances generales y estados de resultados de los cinco (5) mejores años de los últimos diez (10) años, para verificar la facturación anual.	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **SANTA MARÍA del Ing. ASUNCIÓN ARGÜELLO cumple** el requisito de Experiencia General en Obras.

4.4 Verificación de la Experiencia Específica en Obras:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 5. Experiencia Específica en Obras, constatándose lo siguiente:

Requisito Solicitado	Documento Requerido	SANTA MARÍA del Ing. ASUNCIÓN ARGÜELLO
Haber ejecutado trabajos inherentes a líneas en media y baja tensión, como contratista principal o miembro de un consorcio en por lo menos un (1) contrato en los últimos diez (10) años.	Completar el Formulario N° 7. Constancias o certificados escritos emitidos por clientes que puedan acreditar la experiencia requerida, dichas referencias deberán confirmar que su desempeño ha sido satisfactorio y deberán ser respecto a obras concluidas.	CUMPLE
Haber ejecutado como mínimo diez (10) kilómetros de red de media tensión subterránea y/o protegida (*)		CUMPLE

Como puede observarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **SANTA MARÍA del Ing. ASUNCIÓN ARGÜELLO cumple** el requisito de Experiencia Específica en Obras.

(*) Ver detalle en **Anexo-9**

4.5 Capacidad en materia de personal

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 6. Capacidad en materia de personal, constatándose lo siguiente:

Requisito Solicitado	**Documento** (Completar Formulario N° 9)	**SANTA MARÍA del Ing. ASUNCIÓN ARGÜELLO**
El profesional Ingeniero para la dirección de obras (Ingeniero Residente), deberá contar con registro en ANDE en la categoría "A", y deberá demostrar haber participado, durante un periodo mínimo de 2(dos) años en la responsabilidad técnica superior de la construcción de líneas de distribución en media y baja tensión y el montaje de puestos de distribución con características similares a las de la obra licitada. El mismo deberá tener al día su Registro Profesional de Ingeniería (RPI), expedido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), así como su Patente Municipal.	Nota de designación del profesional Ingeniero Residente para la dirección de obra, con registro en ANDE en la Categoría "A" y Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia de dicho profesional ingeniero.	CUMPLE
	Recibo de pago original o fotocopia simple, correspondiente al año 2018 de la Patente Municipal del Profesional y del Registro Profesional de Ingeniería - RPI del Ingeniero a cuyo cargo estará la dirección de la obra.	CUMPLE
Disponer de dos (2) ayudantes, quienes podrán ser contratados posterior a la adjudicación del contrato.		
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado, con los años mínimos de experiencia indicados a continuación, para desempeñar los siguientes cargos claves: 1(un) Ingeniero Residente –Director de Obras: 2años, 1(un) Encargado de cuadrilla: 1año, 2(dos) Oficiales linieros: 1año, 1(un) Operador de Grúa: 1año, 1(un) Encargado de Depósito: 1año. El personal debe encontrarse permanentemente en el sitio de obras, incluyendo al Ingeniero Residente, designado para la dirección de la obra.	Currículum Vitae firmado por cada personal.	CUMPLE
	Fotocopia simple del Listado del Personal asegurado en el Instituto de Previsión Social con el N° de IDE.	CUMPLE
Ante eventuales trabajos con líneas vivas, el oferente deberá garantizar mediante declaración jurada de disponer de por lo menos una Cuadrilla para Líneas Energizadas, con 1 encargado y 2 oficiales, ambos con curso de formación para Electricistas de Línea Viva de Distribución con competencias equivalente a los electricistas de distribución de la ANDE y con experiencia de 1(un) año en este tipo de trabajo.	Declaración Jurada de disponer de Cuadrilla para Líneas Energizadas.	CUMPLE
	Lista de potenciales subcontratistas y el alcance de sus trabajos dentro de las obras (si fuera el caso)	CUMPLE

Como podrá apreciarse, se verifica que la firma **SANTA MARÍA del Ing. ASUNCIÓN ARGÜELLO** ha dado cumplimiento a la Capacidad en materia de personal.

4.6 Capacidad en materia de equipos

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 7. Capacidad en materia de equipos, constatándose lo siguiente:

Requisito Solicitado	Documento	SANTA MARÍA del Ing. ASUNCIÓN ARGÜELLO
- Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos y herramientas esenciales y materiales necesarios para ejecutar las obras dentro de los plazos indicados. - Prestar conformidad para la verificación de las informaciones proveídas. - En caso de que los equipos no sean de propiedad del Oferente, se deberá demostrar que los mismos permanecerán en la obra hasta la terminación de la misma. - Garantizar la disponibilidad como mínimo de los equipos y herramientas descritos en los cuadros siguientes. - Garantizar la disponibilidad de una camioneta pick-up del tipo adecuado a la zona de obras con chofer, para el traslado del fiscal de obras, en tiempo y forma que éste lo requiera y cada vez que lo solicite al Contratista. - Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Declaración Jurada de que los equipos mencionados en el formulario como propiedad de la empresa se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de adjudicación y que se encuentran en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
	En caso de equipos pertenecientes a terceros, se deberá adjuntar Declaración Jurada manifestando que dichos equipos permanecerán en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas.	CUMPLE
	Autorización a la Convocante para verificar la veracidad de las informaciones señaladas.	CUMPLE

Como observa que, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se concluye que la firma **SANTA MARÍA del Ing. ASUNCIÓN ARGÜELLO** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en Capacidad en materia de equipos.

4.7 Requerimientos adicionales

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 8. Requerimientos Adicionales, constatándose lo siguiente:

Documento	SANTA MARÍA del Ing. ASUNCIÓN ARGÜELLO
Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de conformidad a la Ley 4558/11.	CUMPLE
Declaración Jurada de conocer el sitio de obra y que cuenta con la información necesaria relativa a la misma para preparar su oferta.	CUMPLE
Descripción Preliminar de los métodos de trabajo a ser realizados.	CUMPLE
Declaración Jurada manifestando conformidad y compromiso de que los materiales a ser proveídos cumplirán con las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente pliego de bases y condiciones.	CUMPLE

Se puede notar que, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se concluye que la firma **SANTA MARÍA del Ing. ASUNCIÓN ARGÜELLO** ha dado cumplimiento respecto todos los documentos solicitados en las bases de la contratación.

5. RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, y en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe se recomienda la **ADJUDICACIÓN** a la firma **SANTA MARÍA del Ing. ASUNCIÓN ARGÜELLO** por un monto de **G. 3.105.060.000 (guaraníes, tres mil ciento cinco millones sesenta mil), IVA incluido.**

Es nuestro informe,

.....
Lic. Ángel Zaracho
Coordinador

.....
Lic. Andrea Bobadilla
Miembro del Área Solicitante

.....
Abog. Juan José Gómez
Miembro de la AL